



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2626

Exp. 2022-25-3-004418

Montevideo,

- 8 JUL. 2022

ASUNTO: Resolución N°1441/022, Acta N°21 de fecha 29 de junio de 2022 del Consejo Directivo Central por la cual dispuso conceder los días 14 y 15 de julio de 2022, asueto a la Directora General de Educación Secundaria, Profesora Lic. Jenifer Cherro Pintos, al Director General de Educación Técnico Profesional, Profesor Ing. Agrim. Juan Pereyra y del Consejo de Formación en Educación, Profesor Víctor Pizzichillo Hermín; estableciendo que, ante la ausencia de los Directores Generales de dichos subsistemas, quienes quedarán a cargo de los servicios serán el Profesor Óscar Yáñez, Profesora Dra. Laura Otamendi y la Profesora. Mtra. María del Carmen dos Santos Fariás respectivamente.

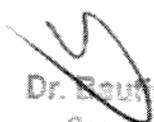
CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo. Notifíquese al SubDirector Profesor Óscar Yáñez.

Publíquese en Página Web.

Pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duñagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación
Secundaria - Depto. de Secretaría - Sección Resoluciones y Decretos
CDC - A21 R1441.022 Concede asueto Directores Generales 14 y 15 de julio.

JCH/BD/GAF/mf



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de junio de 2022.

ACTA N° 21

RESOL. N° 1441/022

Exp. 2022-25-1-002518

DBH/SG

VISTO: la Resolución N°131/022 de fecha 22 de junio de 2022 del Consejo Directivo Central, referente al asueto concedido con motivo de las vacaciones de invierno en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: que en sesión del Consejo Directivo Central del día de la fecha los Directores Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional y Presidente del Consejo de Formación en Educación informan los días de asueto que usufructuarán de acuerdo a lo dispuesto precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar a la Directora General de Educación Secundaria, Lic. Prof. Jenifer Cherro Pintos, Director General de Educación Técnico Profesional, Prof. Ing. Agrim. Juan Pereyra y del Consejo de Formación en Educación (CFE), Prof. Víctor Pizzichillo Hermín los días 14 y 15 de julio de 2022;

II) que en la ausencia de los Directores Generales y el Presidente del CFE corresponde disponer que quienes quedarán a cargo de los servicios serán los subdirectores de los mencionados subsistemas educativos Prof. Óscar Yañez, Prof. Dra. Laura Otamendi y la Prof. Mtra. María del Carmen dos Santos Farías respectivamente;

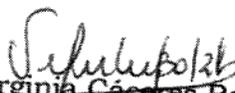
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

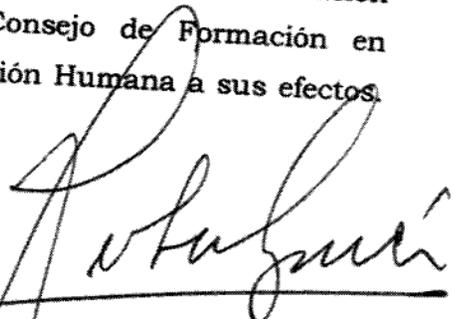
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Conceder los días 14 y 15 de julio de 2022 asueto a la Directora General de Educación Secundaria, Lic. Prof. Jenifer Cherro Pintos, Director General de Educación Técnico Profesional, Prof. Ing. Agrim. Juan Pereyra y del Consejo de Formación en Educación, Prof. Víctor Pizzichillo Hermin, en el marco de lo dispuesto por Resolución N°131/022 de fecha 22 de junio de 2022 del Consejo Directivo Central.

2) Establecer que, ante la ausencia de los Directores Generales de los subsistemas citados y Presidente del CFE quienes quedarán a cargo de los servicios serán el Prof. Óscar Yañez, Prof. Dra. Laura Otamendi y la Prof. Mtra. María del Carmen dos Santos Farías respectivamente.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional y al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN